URGENTE

A LA COMUNIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL

LA RED DERECHOS HUMANOS DEL SUROCCIDENTE COLOMBIANO
"Francisco Isaías Cifuentes"

DENUNCIA PÚBLICA

Exceso de autoridad, agresiones físicas y detenciones arbitrarias, de efectivos del Comando de Policía Nariño y el Escuadrón móvil Anti Disturbios (ESMAD), en contra de humildes ciudadanos, los líderes naturales del Comité de Motociclistas de Pasto e integrante del Comité Operativo Departamental Nariño de la Red de Derechos Humanos del Sur Occidente Colombiano "Francisco Isaías Cifuentes", que ponen en riesgo inminente sus vidas y agreden su integridad personal y libertad.

DE ACUERDO A DENUNCIAS RECIBIDAS RECIENTEMENTE:

En Suramérica, sur occidente de Colombia, Departamento de Nariño, Municipio de San Juan de Pasto, fuerzas regulares del estado colombiano del Comando de Policía Nariño al Mando del Coronel Ignacio Fajardo del Comando de Policía Nariño, del Teniente Coronel Alejandro Celis Calderón Comandante del Primer Distrito de Policía Pasto, del Sub Teniente Brayan Rafael Rodríguez López Comandante Estación de Policía Zona Centro e integrantes de las fuerzas especiales de la policía del Estado Colombiano (Escuadrón Móvil Anti Disturbios -ESMAD-) retienen arbitrariamente, señalan, amenazan de muerte y coartan el derecho a la libre organización y expresión de líder comunitaria y defensor de Derechos Humanos igualmente reprimen indiscriminadamente con todo tipo de armamento de guerra y retiene arbitrariamente a un grupo de ciudadanos, que en ejercicio de sus derechos constitucionales se encontraban realizando concentraciones pacificas, en rechazo a la política de guerra, de expropiación y eliminación de las condiciones materiales de subsistencia del actual régimen en contra de las comunidades urbanas. Que para el caso en concreto se evidencia en el Decreto Ejecutivo 0408 en donde además de coartar el derecho al trabajo, se prohíbe la libre movilización de parrilleros y se establece el pico y placa para motocicletas.

Varios ciudadanos colombiano que participaron en la jornada de protesta presentan heridas de gravedad y otros fueron retenidos arbitrariamente en desarrollo de la agresión de las fuerzas armadas colombianas que utilizan su armamento de guerra contra su propio pueblo.

Todas estas acciones de terrorismo de Estado, van dirigidas a afectar a través de la acción legal e ilegal del Estado colombiano, los procesos de movilización en contra del actual régimen de terror y miseria en que está sumida la inmensa mayoría de colombianos

Estas acciones que a diario se desarrollan especialmente contra organizaciones populares en Colombia, son ejecutadas como política de Estado, en desarrollo de la etapa militar del desarrollo de la Doctrina de la Acción Integral, mediante la cual se persigue un modo de pensar y se expropia al pueblo colombiano de su tierra, sus bienes, sus derechos, su organización, su cultura, sus líderes naturales, en la

pretensión por aniquilar la resistencia al actual régimen de terror y miseria del Estado comunitario de Uribe Vélez.

Por lo tanto, responsabilizamos al estado colombiano en cabeza del señor ÁLVARO URIBE VÉLEZ, al Gobernador del Departamento de Nariño, señor ANTONIO NAVARRO WOLFF, el Alcalde Municipal EDUARDO ALVARADO SANTANDER y a las Fuerzas de Policía por las violaciones al Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH) y las infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH) en contra de los ciudadanos asentados
En el municipio de San Juan de Pasto.

HECHOS

Viernes 26 de septiembre de 2008

Al Suroccidente de Colombia, Departamento de Nariño, Municipio de San Juan de Pasto, Barrio centenario sector del Parque de Bolívar, en la calle 16 entre carreras 24 y 25, cerca de las 10:30 de la mañana, en momentos en que varios grupos de ciudadanos en ejercicio de sus derechos constitucionales se disponían a finalizar una jornada de movilización convocada por el Comité de Motociclistas de San Juan de Pasto. Son brutalmente reprimidos por integrantes del ESMAD, quienes utilizaron Gases lacrimógenos, ráfagas y disparos tiro a tiro de proyectil de tuflai, granadas aturdidoras y papas explosivas indiscriminadamente y sobre la humanidad de los concentrados.

Los integrantes del ESMAD que dieron mayores muestras de exceso de la fuerza y abuso de autoridad son los identificados con las series Nº 74743, 64646, 63646

La ciudadana colombiana MARÍA EUGENIA ARGOTE, identificada con C. C. No. 59.813.358 de San Juan de Pasto, destacada líder popular del Comité de Motociclistas de San Juan de Pasto además de ser agredida verbalmente es amenazada por parte de dos agentes del ESMAD del Estado Colombiano.

Cerca de la 1:30 de la tarde, en momentos en que el ciudadano WINGSTON ARTEAGA, como integrante del Comité Operativo Departamental Nariño de la Red de Derechos Humanos del Sur Occidente Colombiano “Francisco Isaías Cifuentes”, se encontraba realizando labores de acompañamiento humanitario a los ciudadanos que en uso de sus derechos constitucionales se encontraban realizando una jornada de Protesta. Es retenido arbitrariamente por agentes del Comando de Policía Nariño al mando del Sub Teniente BRAYAN RAFAEL RODRIGUEZ LOPEZ, comandante de Estación de Policía Zona Centro.

Posteriormente, los agentes de la Policía del Estado Colombiano, le exigen al señor ARTEAGA, que presente un documento de identificación que lo acredite como defensor de Derechos Humanos. Ante lo cual, el señor ARTEAGA, además de señalar que se encuentra incluido en el programa de protección del Ministerio del Interior y Justicia, ser legitimado por los líderes de la protesta para desempeñar la labor de defensor de Derechos Humanos, presenta el carnet que lo identifica como integrante de la Red DH “FIC”.
El grupo de policiales al constatar el documento encuentran que este presenta inconsistencia en el nombre y que se encuentra vencido ante lo cual proceden a retener el documento de acreditación, a retener al señor ARTEAGA e intentan retener material video grafico recopilado en la jornada.

El señor ARTEAGA, a solicitud del Sub Teniente RODRIGUEZ LOPEZ, comandante de Estación de Policía Zona Centro se comunica con la coordinación Regional de la Red de Derechos Humanos del Sur Occidente Colombiano “Francisco Isaías Cifuentes”, con motivo de constatar la vinculación del señor ARTEAGA, a nuestra organización.

Actividad que se desarrolla mediante conversación telefónica entre el Sub Teniente RODRIGUEZ LOPEZ y el Coordinador Regional del la Red de Derechos Humanos del Sur Occidente Colombiano “Francisco Isaías Cifuentes”, en donde además de constatar la pertenecía del señor ARTEAGA a nuestra organización, se acepta y propone corregir las in concordancias en la acreditación del señor ARTEAGA los cuales se presentan por errores tipográficos en el nombre y en la fecha de vencimiento. Ante lo cual el Sub Teniente RODRIGUEZ LOPEZ, afirma que el señor Arteaga queda retenido y será trasladado hasta el CAI de San Agustín, hasta tanto no se envié una constancia.

Cerca de la 1:40 de la tarde el señor ARTEAGA, es trasladado a bordo de una patrulla es trasladado hasta el CAI de San Agustín.

Cerca de las 2:30 de l tarde a través de fax, se envió la constancia requerida.

Cerca de las 2:40 de la tarde, antes de que se radicara la constancia, el ciudadano ARTEAGA es puesto en libertad.

El saldo trágico de esta acción de agresión Estatal, fue el siguiente:

Heridos y agredidos verbalmente:

LEONOR MATILDE ACOSTA CABRERA, identificada con C.C. No. 27.433.911 de Sandona.
LUIS EDURARDO MOLINA, identificado con C.C. No. 12.999.658 de Pasto.
DANIEL DAVID SANTANDER, identificado con C.C. No. 12.754.652
MARIO JOJOA, identificado con C.C. No. 13.071.669
HECTOR MUÑOZ, identificado con C.C. No. 94.427.706
JOSE RAFAEL DIAZ identificado con C.C. No. 12.997.301de Pasto

Retenidos Arbitrariamente:
WINGSTON ARTEAGA
JAVIER PALACIOS
ORLANDO BURGOS
ALVARO ENRIQUEZ
EDISON FLORES,
JOSE PATABANCHOY
EDWIN CHIRAN, GERMAN EDURDO MORA identificado con C.C. No. 1.085.246.413

Motocicletas retenidas arbitrariamente:
Siete (7) unidades.

EN RECHAZO A LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DEMOCRÁTICA, QUE HACE DE LA EXTRALIMITACIÓN EN EL USO DE LA FUERZA UN ELEMENTO CONSTITUTIVO DEL ESTADO COLOMBIANO.

EN RECHAZO AL TERRORISMO DE ESTADO QUE MATERIALIZAN LAS FUERZAS REGULARES DE POLICÍA EN SAN JUAN DE PASTO.

EN RECHAZO A LA PASIVIDAD DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL FRENTE LA CRISIS HUMANITARIA QUE PADECE LA REGIÓN Y A LA FALTA DE ACCIONES CONCRETAS DIRIGIDAS A FRENAR ESTA POLÍTICA DEL RÉGIMEN FASCISTA DE ALVARO URIBE VELEZ.

DENUNCIAMOS PÚBLICAMENTE EL TERRORISMO DE ESTADO EN CONTRA DEL PUEBLO COLOMBIANO

SEÑALANDO QUE

MARÍA EUGENIA ARGOTE, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 59.813.358 de San Juan de Pasto, en la actualidad es una destacada líder popular del Comité de Motociclistas de San Juan de Pasto.
WINGSTON ARTEAGA, identificado con cedula de ciudadanía No. 98.395.327de San Juan de Pasto es integrante del Comité Operativo Departamental Nariño de la Red de Derechos Humanos del Sur Occidente Colombiano “Francisco Isaías Cifuentes”

RESPONSABILIZAMOS

AL ESTADO COLOMBIANO, Y EN PARTICULAR AL **CORONEL IGNACIO FAJARDO** DEL COMANDO DE POLICÍA NARIÑO, AL TENIENTE CORONEL **ALEJANDRO CELIS CALDERÓN** COMANDANTE DEL PRIMER DISTRITO DE POLICÍA PASTO, AL SUB TENIENTE **BRAYAN RAFAEL RODRÍGUEZ LÓPEZ** COMANDANTE ESTACIÓN DE POLICÍA ZONA CENTRO Y A **EDUARDO ALVARADO SANTANDER** ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, POR LA VIDA E INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS COMUNIDADES Y EN ESPECIAL POR LOS CIUDADANOS ORGANIZADOS Y SUS LIDERES NATURALES, ASENTADOS EN LAS ZONAS DE OPERACIONES DE LAS UNIDADES MILITARES Y POLICIALES QUE DIRIGEN.

EXIGIMOS

Responsabilidad estatal frente a la vida y la seguridad personal, el derecho a la organización, al trabajo y la protesta de los ciudadanos colombianos MARÍA EUGENIA ARGOTE, LEONOR MATILDE ACOSTA CABRERA, LUIS EDURARDO MOLINA, DANIEL DAVID SANTANDER, MARIO JOJOA, HECTOR MUÑOZ, JOSE RAFAEL DIAZ, WINGSTON ARTEAGA, JAVIER PALACIOS, ORLANDO BURGOS, ALVARO ENRIQUEZ, EDISON FLORES, JOSE PATABANCHOY, EDWIN CHIRAN Y GERMAN EDURDO MORA

A LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS (OACNUDH)

- El cumplimiento de su mandato como veedores de que el estado colombiano cumpla con sus obligaciones constitucionales y de los Derechos Internacionales de los Derechos Humanos.

AL ESTADO COLOMBIANO

- El inmediato cumplimiento de las reiteradas recomendaciones que sobre el respeto y acatamiento del Derecho Internacional de los Derechos Humanos ha formulado la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, La comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA y demás organismos internacionales.
- Detener las medidas represivas y el amedrentamiento a las que están siendo sometidas las comunidades, organizaciones populares y sus líderes naturales en el Municipio de San Juan de Pasto en el Departamento de Nariño por parte de las Fuerzas regulares e irregulares del Estado Colombiano.
- Garantizar los derechos a la vida, la seguridad personal, la integridad física y psicológica, la intimidad personal, a la libre movilidad, a la organización, al trabajo y a la protesta de los Ciudadanos integrantes de las organizaciones populares y sus líderes naturales en el Departamento de Nariño y en especial la de los ciudadanos colombianos **MARÍA EUGENIA ARGOTE, LEONOR MATILDE ACOSTA CABRERA, LUIS EDURARDO MOLINA, DANIEL DAVID SANTANDER, MARIO JOJOA, HECTOR MUÑOZ, JOSE RAFAEL DIAZ, WINGSTON ARTEAGA, JAVIER PALACIOS, ORLANDO BURGOS, ALVARO ENRIQUEZ, EDISON FLORES, JOSE PATABANCHOY, EDWIN CHIRAN Y GERMAN EDURDO MORA** y sus núcleos familiares.
- Adelantar las medidas necesarias para lograr garantizar los derechos a la vida, la seguridad personal, la integridad física y psicológica, la intimidad personal, la libre movilidad, la libre organización, al trabajo y a la protesta de los ciudadanos colombianos **MARÍA EUGENIA ARGOTE, LEONOR MATILDE ACOSTA CABRERA, LUIS EDURARDO MOLINA, DANIEL DAVID SANTANDER, MARIO JOJOA, HECTOR MUÑOZ, JOSE RAFAEL DIAZ, WINGSTON ARTEAGA, JAVIER PALACIOS, ORLANDO BURGOS, ALVARO ENRIQUEZ, EDISON FLORES, JOSE PATABANCHOY, EDWIN CHIRAN Y GERMAN EDURDO MORA** y sus núcleos familiares.
- Desarrollar las acciones legales necesarias para determinar las responsabilidades colectivas e individuales por él las extralimitaciones en ejercicio de la fuerza en contra de los ciudadanos colombianos **MARÍA EUGENIA ARGOTE, LEONOR MATILDE ACOSTA CABRERA, LUIS EDURARDO MOLINA, DANIEL DAVID SANTANDER, MARIO JOJOA, HECTOR MUÑOZ, JOSE RAFAEL DIAZ, WINGSTON ARTEAGA, JAVIER PALACIOS, ORLANDO BURGOS, ALVARO ENRIQUEZ, EDISON FLORES, JOSE PATABANCHOY, EDWIN CHIRAN Y GERMAN EDURDO MORA**

A LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO

- Detener las medidas represivas y el amedrentamiento a las que están siendo sometidas las comunidades, organizaciones populares y sus líderes naturales en el Municipio de San Juan de Pasto en el Departamento de Nariño por parte de las Fuerzas regulares e irregulares del Estado Colombiano.
- Garantizar los derechos a la vida, la seguridad personal, la integridad física y psicológica, la intimidad personal, a la libre movilidad, a la organización, al trabajo y a la protesta de los Ciudadanos integrantes de las organizaciones populares y sus líderes naturales en el Departamento de Nariño y en especial la de los ciudadanos colombianos **MARÍA EUGENIA ARGOTE, LEONOR MATILDE ACOSTA CABRERA, LUIS EDURARDO MOLINA, DANIEL DAVID SANTANDER, MARIO JOJOA, HECTOR MUÑOZ, JOSE RAFAEL DIAZ, WINGSTON ARTEAGA, JAVIER PALACIOS, ORLANDO BURGOS, ALVARO ENRIQUEZ, EDISON FLORES, JOSE PATABANCHOY, EDWIN CHIRAN Y GERMAN EDURDO MORA** y sus núcleos familiares.
- Adelantar las medidas necesarias para lograr garantizar los derechos a la vida, la seguridad personal, la integridad física y psicológica, la intimidad personal, la libre movilidad, la libre organización, al trabajo y a la protesta de los ciudadanos colombianos

MARÍA EUGENIA ARGOTE, LEONOR MATILDE ACOSTA CABRERA, LUIS EDURARDO MOLINA, DANIEL DAVID SANTANDER, MARIO JOJOA, HECTOR MUÑOZ, JOSE RAFAEL DIAZ, WINGSTON ARTEAGA, JAVIER PALACIOS, ORLANDO BURGOS, ALVARO ENRIQUEZ, EDISON FLORES, JOSE PATABANCHOY, EDWIN CHIRAN Y GERMAN EDURDO MORA y sus núcleos familiares.

- Desarrollar las acciones legales necesarias para determinar las responsabilidades colectivas e individuales por él las extralimitaciones en ejercicio de la fuerza en contra de los ciudadanos colombianos **MARÍA EUGENIA ARGOTE, LEONOR MATILDE ACOSTA CABRERA, LUIS EDURARDO MOLINA, DANIEL DAVID SANTANDER, MARIO JOJOA, HECTOR MUÑOZ, JOSE RAFAEL DIAZ, WINGSTON ARTEAGA, JAVIER PALACIOS, ORLANDO BURGOS, ALVARO ENRIQUEZ, EDISON FLORES, JOSE PATABANCHOY, EDWIN CHIRAN Y GERMAN EDURDO MORA**

A LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

- Cumplir con su papel institucional de velar por la garantía y el respeto a los derechos a la vida, la seguridad personal, la integridad física y psicológica, la intimidad personal, a la libre movilidad, a la organización, al trabajo y a la protesta de los Ciudadanos integrantes de las organizaciones populares y sus líderes naturales en el Departamento de Nariño y en especial la de los ciudadanos colombianos **MARÍA EUGENIA ARGOTE, LEONOR MATILDE ACOSTA CABRERA, LUIS EDURARDO MOLINA, DANIEL DAVID SANTANDER, MARIO JOJOA, HECTOR MUÑOZ, JOSE RAFAEL DIAZ, WINGSTON ARTEAGA, JAVIER PALACIOS, ORLANDO BURGOS, ALVARO ENRIQUEZ, EDISON FLORES, JOSE PATABANCHOY, EDWIN CHIRAN Y GERMAN EDURDO MORA** y sus núcleos familiares.
- Adelantar las medidas necesarias para lograr garantizar los derechos a la vida, la seguridad personal, la integridad física y psicológica, la intimidad personal, la libre movilidad, la libre organización, al trabajo y a la protesta de los ciudadanos colombianos **MARÍA EUGENIA ARGOTE, LEONOR MATILDE ACOSTA CABRERA, LUIS EDURARDO MOLINA, DANIEL DAVID SANTANDER, MARIO JOJOA, HECTOR MUÑOZ, JOSE RAFAEL DIAZ, WINGSTON ARTEAGA, JAVIER PALACIOS, ORLANDO BURGOS, ALVARO ENRIQUEZ, EDISON FLORES, JOSE PATABANCHOY, EDWIN CHIRAN Y GERMAN EDURDO MORA** y sus núcleos familiares.
- Desarrollar las acciones legales necesarias para determinar las responsabilidades colectivas e individuales por él las extralimitaciones en ejercicio de la fuerza en contra de los ciudadanos colombianos **MARÍA EUGENIA ARGOTE, LEONOR MATILDE ACOSTA CABRERA, LUIS EDURARDO MOLINA, DANIEL DAVID SANTANDER, MARIO JOJOA, HECTOR MUÑOZ, JOSE RAFAEL DIAZ, WINGSTON ARTEAGA, JAVIER PALACIOS, ORLANDO BURGOS, ALVARO ENRIQUEZ, EDISON FLORES, JOSE PATABANCHOY, EDWIN CHIRAN Y GERMAN EDURDO MORA**

SOLICITAMOS

A LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS (OACNUDH)

- En el marco del cumplimiento de su mandato, prestar toda su gestión para que las actuaciones del Estado Colombiano se apeguen a las Normas internas y externas que se ha comprometido a respetar y que se inicien las investigaciones a que haya lugar por el desconocimiento de las mismas.

INSTAMOS A LOS ORGANISMOS DE DERECHOS HUMANOS Y ORGANIZACIONES POPULARES A MANTENERSE ATENTOS Y ALERTA LA CRITICA SITUACION DE DERECHOS HUMANOS QUE ESTA AFRONTANDO EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

RED DE DERECHOS HUMANOS DEL SUROCCIDENTE COLOMBIANO
"FRANCISCO ISAIAS CIFUENTES"
27 DE SEPTIEMBRE DE 2008

INSTITUCIONES A DONDE SE DEBEN DIRIGIR

ALVARO URIBE VELEZ
Presidente de la República
Carrera 8 No. 7 -26 Palacio de Nariño Bogotá
Fax. 5662071
auribe@presidencia.gov.co

FRANCISCO SANTOS
Vicepresidente de la República
Carrera 8 No.7-57 Bogotá D.C.
fsantos@presidencia.gov.co

JUAN MANUEL SANTOS
Ministro de la Defensa
Avenida El dorado con carrera 52 CAN Bogotá D.C.
siden@mindefensa.gov.co
infprotocol@mindefensa.gov.co
mdn@cable.net.co

FABIO VALENCIA COSSIO
Ministro del Interior y de Justicia
Avenida El dorado con carrera 52 CAN Bogotá D.C.
Fax. 2221874
ministro@minjusticia.gov.co

MARIO IGUARAN
Fiscal General de la Nación
Diagonal 22B No. 52-01 Bogotá D.C.
Fax. 570 20 00
contacto@fiscalia.gov.co
denuncie@fiscalia.gov.co

WOLMAR ANTONIO PEREZ ORTIZ
Defensor del Pueblo
Calle 55 No. 10 – 32 Bogotá D.C.
Fax. 640 04 91
defensoria@defensoria.org.co
secretaria_privada@hotmail.com

EDGARDO JOSE MAYA VILLAZÒN
Procurador General de la Nación
Cra. 5 No.15 – 80F Bogotá D.C.
anticorrupción@presidencia.gov.co
reygon@procuraduría.gov.co

CARLOS FRANCO
Programa Presidencial De Derechos Humanos Y De Derecho Internacional Humanitario.
Clle 7 N° 5 – 54 Bogotá D.C.
Fax. 337 46 67
cefranco@presidencia.gov.co
fibarra@presidencia.gov.co

NOTA: FAVOR REMITIR AL CORREO redfcifuentes@gmail.com, redfcifuentes@yahoo.es LOS OFICIOS, GESTIONES QUE ADELANTEN A PARTIR DE ESTA INFORMACIÓN.